

Resolución No. 018

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Art. 281 de la Constitución de la República del Ecuador establece como responsabilidad del Estado, el generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de productos;

Que el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto de 2008, establece que las situaciones de emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Que el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial, Suplemento 399, de 4 de agosto de 2008, dispone que para atender las situaciones de emergencia, el Ministro de Estado, o en general la máxima autoridad de la entidad, previo a iniciarse el procedimiento para contrataciones, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación;

Que mediante Resolución No. 241 de 24 de diciembre del 2009, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, dispuso, para atender la emergencia en la Provincia de Manabí, transferir seis millones de dólares de los Estados Unidos de América, al Banco Nacional de Fomento, para que actúe como agente pagador en la adquisición de banano cavendish para alimento de ganado bovino, en la referida Provincia;

Que la falta de lluvias, las altas temperaturas y humedad del aire, son consideradas catástrofes naturales de carácter climatológico complejo, que afectan a la población, a la infraestructura y a los animales domésticos;

Que mediante comunicación de la Subsecretaria de la Sierra de esta Cartera de Estado ha determinado que por la larga estación veranera, existen serios problemas en la ganadería de las provincias de Chimborazo y Tungurahua, en relación a la alimentación del ganado bovino por falta de pastos.

Que igual problema se encuentra en la zona norte de las provincias del Guayas y Santa Elena, según reporte de la Subsecretaria Regional del Litoral Sur y Galápagos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Modificar la Resolución No. 241 de 24 de diciembre del 2009, en los siguientes términos:

Art. 1.- Determinar que se dictó la Resolución No. 241 de 24 de diciembre del 2009, para solventar y evitar de manera emergente el riesgo de muerte de ganado bovino en la provincia de Manabí por falta de alimento.

Art. 2.- Disponer que parte del banano cavendish adquirido para alimentación de ganado de la provincia de Manabí, sea distribuido en las provincias de Chimborazo, Tungurahua y en la zona norte de las provincias de Guayas y Santa Elena.

Art.3.- El Subsecretario Regional del Litoral Sur y Galápagos será el encargado de ejecutar todo lo establecido en la presente Resolución modificatoria, para lo cual dará todos los pasos necesarios para cumplir a cabalidad con esta resolución, especialmente en la adquisición de la fruta, transporte de la misma desde su lugar de producción hasta su lugar de destino en las provincias afectadas.

Art. 4.- La Subsecretaría Regional de la Sierra será la encargada de recibir los racimos de banano cavendish, para su distribución a los pequeños y medianos ganaderos afectados por la sequía en las provincias de Chimborazo y Tungurahua.

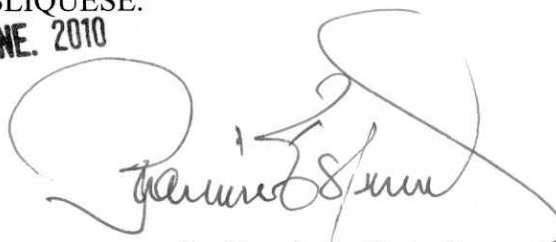
Art. 5.- En lo demás se ratifica la Resolución de Emergencia No. 241 de 24 de diciembre del 2009.

Art. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a

21 ENE. 2010



Dr. Ramón L. Espinel

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**